



ANUNCIO

Habiendose presentado recurso de reposición mediante escritos del 24 de julio y el 5 de septiembre del presente año, en los que se solicitaba la nulidad de pleno derecho, invocando para ello el artículo 47 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y tras los trámites oportunos, se acordara la anulación del Decreto 2024-6347 de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde y la revocación de todos los actos posteriores, así como se solicitaba que se deje sin efecto el Anuncio del Tribunal Calificador del proceso de selección del personal del proyecto "Integramos" y constitución de bolsa de empleo, publicada en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento el 2/09/2024 retrotrayendo las actuaciones practicadas en el presente procedimiento por la que se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de 1 Terapeuta Ocupacional, 1 Logopeda, 1 Trabajador/a Social, 2 Técnicos/as en Integración Social ,4 Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia, 1 Auxiliar de Enfermería y las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para las categorías necesarias del proyecto INTEGRAMOS.

Mediante decreto 2024-9026 de fecha 04/10/2024 de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde se ha **resuelto**:

Primero.- Declarar la **Nulidad** del Decreto nº 2024-6347, de fecha 18 de julio de 2024, de la Concejala de Gobierno de Recursos Humanos y Cultura del Ayuntamiento de Telde, por el que se convoca el proceso selectivo, para cubrir las siguientes categorías 1 Terapeuta Ocupacional, 1 Logopeda, 1 Trabajador/a Social, 2 Técnicos/as en Integración Social ,4 Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia, 1 Auxiliar de Enfermería y se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para las categorías necesarias del proyecto INTEGRAMOS en los términos en que figuran en el expediente por incurrir en causa de nulidad del artículo 47 de la Ley 39 /20215 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo retrotraer sus efectos al momento en el que el acto se produce con ineficacia de los actos ulteriores con causa en este.

Segundo. - Dese la oportuna publicación en la sede electrónica, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

Quedando la resolución a disposición de los interesados.

